



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

NOVIEMBRE 2018

Decretos

Desde 1609/2018 Hasta 1770/2018

Ordenanzas

Desde 3160/2018 Hasta 3162/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1609/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3160 de fecha 30 de Octubre del año 2018, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Convenio firmado entre el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo E. Arduh, El Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. Gabriel Massheimer, el Director de Recursos Humanos, Pablo N. Tobares y el Señor Alberto González, en su carácter de Secretario general del SITRAM La Falda y Zona y el Señor Jorge Sebastián. Tassart, en su carácter de Secretario Gremial del SITRAM, para el aumento de los conceptos de Refrigerio, Asistencia y Puntualidad del Personal de Planta Permanente y Contratados de la Municipalidad de La Falda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3160 sancionada en fecha 30 de Octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N°1610/2018

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Rudolf Lezcano, para realizar el “**15° FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA 2018**” a llevarse a cabo del día 9 al 10 del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUDOLF LESCANO – D.N.I. N° 18.577.430, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-02 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1611/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc.de Verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
LA FALDA, P.E, 02 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1612/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y escombros), del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 02 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1613/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregu Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. De verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.; 05 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1614/018

VISTO:

El expediente **82323-U-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **URQUIZA, ISAAC MATÍAS CRISTOBAL D.N.I. 26.177.750**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"AGUSTINO"**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE CUERO - MARROQUINERÍA Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 25** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **URQUIZA, ISAAC MATÍAS CRISTOBAL D.N.I. 26.177.750**, a que procedan al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"AGUSTINO"**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 25** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE CUERO - MARROQUINERÍA Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1615/018

VISTO:

El expediente **83716-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **MONTOYA, PATRICIA VERÓNICA D.N.I. 21.695.802** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **YO HELADERÍAS**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**,
Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 285 (02-01-0822-007-001)
Anexo De Rubro: SERVICIO DE CAFETERÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONTOYA, PATRICIA VERÓNICA D.N.I. 21.695.802** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **YO HELADERÍAS**, sito en **AV. EDEN N° 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 285 (02-01-0822-007-001)
Anexo De Rubro: SERVICIO DE CAFETERÍA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 5 de noviembre del 2018

DECRETO N° 1616/2018

/VISTO:

Que mediante **Decreto N° 769/2005** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO 2005**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **LOTERIA PCIA DE CBA S.E (DNI N°.....)** titular del comercio denominado **CASINO LA FALDA**, con el rubro **SALA DE SLOTS-CASINO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTIN ESQ. SARMIENTO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0012 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 049197** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-06-2005**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **LOTERIA PCIA DE CBA S.E**, propietario del comercio denominado **CASINO LA FALDA**, con el rubro **SALA DE SLOTS-CASINO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTIN ESQ. SARMIENTO** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0012 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1617/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor VAROLI DANIEL – D.N.I. n° 31.115.101 al cargo de Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad;

Que el mismo fue designado mediante Decreto n.º 1241/2018

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor VAROLI DANIEL **D.N.I. N.º31.115.101** , al cargo de Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, a partir del 31 de Octubre de 2018.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor VAROLI DANIEL, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, 5 de Noviembre de
2018

DECRETO N° 1618/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRET

A:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 1,900,000.00	\$ 150,000.00	\$ 2,050,000.00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 3,037,500.00	\$ 700,000.00	\$ 3,737,500.00
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIST. SOCIAL Y CAPACITACION	\$ 250,000.00	\$ 75,000.00	\$ 325,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 1,600,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2,020,000.00	\$ 80,000.00	\$ 2,100,000.00
	INCREMENTO		\$ 1,205,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 27,600,000.00	\$ 800,000.00	\$ 26,800,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 3,245,000.00	\$ 150,000.00	\$ 3,095,000.00
1.3.05.03.12	ESTUDIO, SANEAMIENTO DEL DIQUE	\$ 1,200,000.00	\$ 255,000.00	\$ 945,000.00
	DISMINUCION		\$ 1,205,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 5 de noviembre del 2018,

D E C R E T O N°1619/2018

VISTO:

Que el día Martes 13 de noviembre del corriente año, el Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER viajara a la Ciudad de Córdoba junto con emprendedores locales, para participar de la GEW CÓRDOBA 2018 – ECOSISTEMA EMPRENDEDOR CÓRDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado de tres emprendedores locales, stand y promoción del programa "LA FALDA EMPRENDE", comida y algún otro gasto que se produzca en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER – D.N.I. n° 11.825.686, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), con motivo de su viaje a la Ciudad de Córdoba, para participar de la GEW CÓRDOBA 2018 – ECOSISTEMA EMPRENDEDOR CÓRDOBA, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E ,6 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1620/2018

VISTO:

Que con motivo de las proximidades de las Fiestas y el día 24 de Diciembre del corriente año, contara con la visita de Papa Noel; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) para solventar la compra de turrónes, los que serán distribuidos el día 24 de Diciembre del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), con motivo de la compra de turrone, para ser entregados día 24 de Diciembre del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1621/2018

VISTO :

El Decreto N° 1416 / 2018 de fecha 05/10/2018, mediante el cual se efectúa el Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios del Complejo Recreativo Siete Cascadas de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AUTORIZASE** la devolución, de las siguientes Garantías de Ofertas.

Ofertas por local A, la suma de PESO CINCO MIL (\$5.000.-) a:

JORGE HORACIO ANDRADA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIT NRO. 20 – 22416970 – 2
HEREDIA NICOLAS
CUIT 20- 93388723-6
BARRERA GABRIEL ADRIÁN
CUIT 20-28630660-9
FAGGIOLI ROMINA AYLEN
CUIT 27-30721052-0
CASTRO CAMILA
CUIT 27-39476071-7

Ofertas por local B , la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a :

YANKILEVICH ALEJANDRO
CUIT N°. 20 – 30472969- 5
ARMENDARIZ VERÓNICA
CUIT 27 – 24947457 - 1
BARRERA GABRIEL ADRIÁN
CUIT 20-28630660-9
BARROS ORLANDO MARINO –CUIT 20-28882829

Ofertas por Local C, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) a:

CASTRO CAMILA
CUIT N° 27 – 39476971 - 7
VERÓNICA ARMENDÁRIZ
CUIT NRO. 27 – 24947457 – 1

Ofertas por Local D, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) a:

GONZÁLEZ WALTER DAMIÁN
CUIT. N° 20-27395595-0
RAMON ESTEBAN QUINTEROS
CUIT N° 20 -13513365-6

Ofertas por local E , la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) a:

VERÓNICA ARMENDÁRI
CUIT N° 27 – 24947457 – 1
FAGGIOLI ROMINA
CUIL N° 27-30721052-0
BARROS ORLANDO MARINO
CUIT /DNI 20-28882829-7

Oferta por local F, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) a:

FAGGIOLI ROMINA AYLEN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIL N° 27-30721052-0

JORGE HORACIO ANDRADA

CUIT N°. 20 – 22416970 – 2

PELATTI PAZ ALEX LEONEL

CUIT /DNI 374399987

TAMER AMADO LEONARDO

CUIT N° 20-31621031-8



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ofertas por local G, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000.-) a:

VERÓNICA ARMENDÁRIZ
CUIT N° 27 – 24947457 – 1
JORGE HORACIO ANDRADA
CUIT N°. 20 – 22416970 – 2
TORRES LEONARDO RAÚL
CUIT N° 20-29843729-6
MATHEU ORLANDO HUGO
CUIT 23-16086570-9

Ofertas por local H, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) a:

LUIS PABLO CERIZARA PERROTTA LOCAL H
CUIT N° 20-22023073-3
PIEDRABUENA MARITA
CUIT N° 27-18524423.2

Ofertas por local I, la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) a:

BRITO PABLO RICARDO
CUIT 20 –28509558 – 2
EGAN TOMAS MIGUEL ESPACIO M
CUIT N° 20-32317210-3
LESCANO JALIL OMAR
CUIL 20-40573822-9

Oferta por local J, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a:

TORRES LEONARDO RAÚL
CUIT N° 20-29843729-6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Oferta por local K, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) a:

MARANI ALEJANDRO

CUIT 20-17849785-6

Oferta por local L, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) a:

TAMER AMADO LEONARDO

CUIT 20-31621031-8

Oferta por local M, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) a:

EGAN TOMAS MIGUEL ESPACIO M

CUIT N° 20-32317210-3

MARANI ALEJANDRO

CUIT 20-17849785-6

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subltem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1622/2018

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se abonen los gastos con motivo de la realización del “**FESTIVAL LA FALDA ROCK 2018**”, a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre del corriente año; en nuestra Ciudad y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.) para solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**FESTIVAL LA FALDA ROCK 2018**”, a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre del año 2018, en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 06 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1623/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT n ° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de Verde y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
LA FALDA, P.E,- 06 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1624/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar siguiente obra: 45 mtrs lineales de cerramiento perimetral de Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar siguiente obra: 45 mtrs lineales de cerramiento perimetral de Planta de Transferencia de nuestra Ciudad. por la suma total de PESOS TREINTA y CINCO MIL SETECIENTOS (\$35.700.-) a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 16 de NOVIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 12 (Planta de Transf. de Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
LA FALDA, P.E. 6 de noviembre del 2018

DECRETO n° 1625/2018

VISTO:

La Ordenanza 3136/2018 y su Decreto Reglamentario 1128/2018

CONSIDERANDO:

Que es necesario imputar los gastos del Decreto 1128/2018, a la partida presupuestaria asignada según Ordenanza 3136/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **IMPUTESE EL GASTO** que demande el Decreto 1128/2018 al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 06 (Proyectos asistencia social) el Presupuesto de gastos año 2018.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1626/2018

VISTO:

Que desde el día 8 al 11 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el **“XIX FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”**; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el desarrollo de diversos e importantes actividades culturales, cuyo objetivo es estimular la lectura y escrituras a diferentes sectores etarios de la comunidad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declarar al referido Festival de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el **“XIX FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”**, a realizarse desde el día 8 al 11 de Noviembre del año 2018, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1627/2018

VISTO:

La **“5º INDIVISIBLE, FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA”**, que se llevara a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizara en el marco de la “**XIX FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CREATIVIDAD**”;

Que reviste una importancia ya que genera espacios alternativos para la circulación y difusión de literatura en diferentes formatos de producción y edición autogestiva;

Que favorece el encuentro del público con nuevos autores y formatos y que a través de las diferentes ediciones ha crecido el número de expositores, proponiendo una oferta amplia y diversas;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declarar al referido 5º Indivisible Feria de Literatura Autogestiva de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la “**5º INDIVISIBLE, FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA**”, a realizarse el día 11 de Noviembre del año 2018, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,7 de noviembre del 2018

DECRETO N° 1628/2018

VISTO:

El Expediente nº 83688-A-2018 iniciado por la Sra. Abogada ARGAÑARAZ MARIA DE LOS DOLORES, mediante el cual solicita, se abonen los honorarios devengados en los autos caratulados “ARGAÑARAS MARIA DE LOS DOLORES C/ MUNICIPALIDAD DE LA FALDA-EJEC.-COBRO DE HONORARIOS- EXPTE. 4713770; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada considera procedente dicho pago, según lo dispuesto en la sentencia n° 706 de fecha 29 de julio del año 2002 y sentencia n° 291 de fecha 5 de agosto de 2009;

Que según la actualización presentada por la Abogada ARGAÑARAZ MARIA DE LOS DOLORES el monto que se le debe abonar es de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.448,25);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma solicitada por cuanto es procedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE a la Dra. Abogada ARGAÑARAZ MARIA DE LOS DOLORES D.N.I. N°16.500.180, CUIT/CUIL N° 27-16500180-5 la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.448,25) en concepto de honorarios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del Presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 07 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1629/2018

VISTO:

El Decreto n° 1355/18, se contrata los servicios de la Señora ADRIANA UANINO, para la prestación del servicio de carpas estructurales, para ser armadas e instaladas en la Avenida Edén, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformular la cláusula tercera de dicho Contrato, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 8(\$274.750.-), en concepto de pago de estructuras, traslado, armado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

atención, apertura, cierre y desarmado de todas las carpas los días 13, 14 y 15 de octubre del año 2018 y añadir a la cláusula cuarta lo siguiente: DOS (2) carpas de 3.5 mts x 5 una (1) carpa de 5 mts x 5 CUARENTA (40) tablones con Caballetes, cuarenta (40) manteles siete (7) divisorios de carpas mobiliario para carpas reinas, según adenda que se adjunta al presente Decreto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda en todos sus términos, suscripta con la Señora UANINO ADRIANA – D.N.I. n° 18.137.071 – CUIT n° 27-18137071-3, para reformular la cláusula tercera de dicho Contrato, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 8\$274.750.-), en concepto de pago de estructuras, traslado, armado atención, apertura, cierre y desarmado de todas las carpas los días 13, 14 y 15 de octubre del año 2018 y añadir a la cláusula cuarta lo siguiente: DOS (2) carpas de 3.5 mts x 5 una (1) carpa de 5 mts x 5 CUARENTA (40) tablones con Caballetes, cuarenta (40) manteles siete (7) divisorios de carpas mobiliario para carpas reinas, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiesta, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 07

de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 01630/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador BENITEZ BAIS BRUNO EMILIANO – CUIT- 20-29844166-8, a partir del **12 de Octubre del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual de \$ 10.500 para desempeñarse en SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. _____

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de Noviembre del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

PAREDES MARÍA BELÉN - CUIT 27-33171155-7 \$ 11.000.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GUZMAN ENZO JAVIER – CUIT- 20-37439868-8 \$ 10.500

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E ,07 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1631/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Salud, mediante el cual comunica su participación en el “**ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS EN ACCION**”, de Se.Dro.Nar, referente del Programa “Crecer Seguros” de este Municipio, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, el día 08,09 y 10 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) para solventar los gastos en concepto de estadía, traslado, comida etc, que se produzca en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor. ARIEL CASTELLI – D.N.I. n° 24.670.109, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), con motivo de su participación en el “**ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS EN ACCION**”, de Se.Dro.Nar, referente del Programa “Crecer Seguros” de este Municipio, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, del día 08 al 10 de Noviembre del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 07 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N°1632/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 3110/2018, mediante el cual se crea Programa de Practicas destinado a personas Discapacitadas y para Personas con Dificultades acreditadas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para insertarse en el ámbito Laboral a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de OCTUBRE del año 2018 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2018, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 7.600
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 7.600
3	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 4.573
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 6.960
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 4.400
6	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 15.000
7	Capdevila Adrián Sergio	CORRALON-RECOLECCION	34.128.061	\$ 8.503
8	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 8.903
9	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 7.953
10	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 10.725
11	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 6.600
12	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 13.628
13	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.500
14	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 7.736
15	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 9.638
16	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 6.960
17	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 7.833
18	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 6.223
19	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 8.089
20	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 8.085
21	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 7.600
22	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 6.600



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

23	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 9.800
24	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 10.367
25	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4.000
26	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 8.745
27	Paredes María Belén	ADM.DIREC.MEDIO AMBIENTE	33.171.155	\$ 8.000
28	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$ 4.000
29	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 14.938
30	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 6.883
31	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 8.259
32	Scalzacoda Laura Elsa	OFICINA DE EMPLEOS	24.703.143	\$ 7.000
33	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 7.226
				\$ 265.927

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1633 /2018

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15; y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal. Que el presupuesto 2018 contempla la incorporación a la Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **LLÁMASE** a Concurso Interno para el ingreso a Planta Permanente a partir del mes de Diciembre de 2018 en los siguientes Agrupamientos:

2 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales para Complejo Recreativo 7 Cascadas: Categorías 1/8.

3 cupos para el Agrupamiento Inspectores, Categoría 5/8.

1 cupo para el Agrupamiento Técnico (Sistemas Informáticos): Categoría 8.

5 cupos para el Agrupamiento Administrativo discriminados según oficinas, a saber:

- 1 cupo Administrativo para Oficina de Personal, .Categorías 5 a 8
- 1 cupo Administrativo para Oficina de Rentas, 5 a 8
- 1 cupo Administrativo para Oficina de Asesoría Letrada 5 a 8
- 1 cupo Administrativo para Seguridad Ciudadana 5 a 8
- 1 cupo Administrativo para Oficina de Contaduría 5 a 8

Art.2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal No Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art.3) REALIZADOS los concursos, **CONFECIÓNENSE** un listado de orden de méritos para futuros ingresos a Planta Permanente de la Municipalidad de La Falda, dicho listado tendrá vigencia hasta agosto de 2019.

Art.4) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1- Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2- Publicación Interna del Llamado a Concurso.

Art.5) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 08 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1634/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 84245-I-2018, de fecha 07 de Noviembre del año 2018, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE JUEGO ACUATICO PARA COMPLEJO 7 CASCADAS- TIPO DE CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS, a realizarse el día 23 de NOVIEMBRE del año 2018 en Municipalidad de la Ciudad de La Falda ;y

CONSIDERANDO:

- Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General del Presupuesto vigente;
- Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1).- LLAMASE a Concurso de Precios para el día 23 de NOVIEMBRE del 2018 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones, PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE JUEGO ACUATICO PARA COMPLEJO 7 CASCADAS.-

Art. 2).-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$84.000 .-), PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE JUEGO ACUATICO PARA COMPLEJO 7 CASCADAS- TIPO DE CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS.-

Art. 3) ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de bases y condiciones, el cual tendrá un costo de DOS MIL PESOS (\$2.000), y se retirará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4) EFECTUESE las publicaciones de DOS (2) días en el Boletín Oficial y DOS (2) días alternados en los medios de difusión local, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente para el presente ejercicio.-

Art. 5) EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunic. Postales, Telegraf. e Internet)) del Presupuesto General de gastos para el año 2018.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.8.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 08 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1635/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura, carteleria y señalética en via publica de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura, carteleria y señalética en vía publica de nuestra Ciudad, que a continuación se detalla: Pintura garaje (prohibido estacionar/estac. Exc. Discapac.) ancho medio 3mtrs PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) - Pintura Estac. Excl. Taxis/remises/ largo prome. 12 mtrs PESOS QUINIENTOS (\$500)- Pintura Estac. Excl. Discap-largo prom. 3 mtrs PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) -Pintura cordon de vereda PESOS VEINTICINCO por mtr longitudinal-Pintura sendas peatonales medio 7 mtrs PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250.-) – Colocacion cartel. Vial PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) y Armado y colocación de carteleria módulos triples PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1636/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Furman Gabriel, titular de Zona Bit 2, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led y servicio de video, con motivo de la realización del **“FESTIVAL LA FALDA DANZA 2018”**, a llevarse a cabo los días 08,09, 10,11 y 12 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor FURMAN GABRIEL - D.N.I. N° 28.444.297- Cuit n° 20-28444297-1, titular de Zona Bit 2, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led y servicio de video, en el **“FESTIVAL LA FALDA DANZA 2018”**, a llevarse a cabo los días 08,09,10,11 y 12, de NOVIEMBRE del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) como precio final con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.12 de noviembre del 2018

D E C R E T O N ° 1637/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3161 de fecha 7 de noviembre del año 2018, mediante la cual se **AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LA CESION DE CINCO LOTES DEL BARRIO ALTO DEL GIGANTE;**

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3161 sancionada en fecha el 7 de noviembre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 12 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1638/2018

VISTO:

El Expediente 83808-I-2018, de fecha 5 de octubre del 2018, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental,y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según el informe del Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, con fecha 06/07/2018 se registro el ingreso de Previa de Planos mediante trámite 83019-R-2018, solicitada por Rodriguez Petrona. A raíz de una equivocación del profesional que confecciono dicho plano, se generó en otra cuenta el plan de pago N°00090 correspondiente al aforo, cuando debía cargarse en la nomenclatura 00000001020200009000, inscrita a nombre de Rodriguez Petrona. Por lo que corresponde hacer lugar al pedido mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) TRANSFERIR el plan de pago registrado en la cuenta N°00090, a la nomenclatura catastral 00000001020200009000, inscrita a nombre de la Sra. Rodriguez Petrona.

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1639/2018

VISTO:

La realización de la "1era. Muestra artística de la artista Marcia Palomeque Rottmann denominada "**HOME SWEET HOME, SOBREVIVIR EN CASA**" a llevarse a cabo el día 14 y 15 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra aborda aspectos actuales del abuso sexual infantil y contara con una instalación en diferentes disciplinas, video-arte, objeto-arte, dibujo y pinturas que fue desarrollada en base a investigaciones y entrevistas realizadas a mujeres que han atravesado y sobrevivido a esa terrible experiencia, que el espacio propone abrir el debate sobre experiencias de eliminar las tabúes instaladas sobre dicha temática;

Que este Poder Ejecutivo, consiente de la importancia que implica dicha muestra, ha dispuesto Declarar de Interés Cultural;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL** la muestra artística denominada “**HOME SWEET HOME, sobrevivir en casa**”, de la artista MARCIA PALOMEQUE ROTTMANN, a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre del año 2018, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre 2018.-

D E C R E T O N° 1640/2018

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 17 de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicho adicional al agente empleado de la Administración Pública Municipal, Gómez Nélide del Valle;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTÓRGASE el siguiente adicional a partir del 1 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 al agente municipal que a continuación se detalla:

Bonificaciones Varias:

Gómez Nélide del Valle- Legajo N° 1808 – Área de Maestranza- **10%** (Diez por ciento) del sueldo básico.

Art. 2) El adicional otorgado en el artículo precedente tiene una vigencia por el término de dos meses (2) meses, a partir del 1 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales fuera otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 12 DE noviembre del 2018,

D E C R E T O N° 1641/2018

VISTO:

El Expediente n° 84088-V-2018, del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. VEGA SEGUNDO BENITO , mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Impuesto Automotor solicitada por el Sr. VEGA SEGUNDO BENITO, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n° 792BHJ- Patente: 792BHJ, comprendidos desde 1996 a 1998, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1642/2018

VISTO:

El Trámite n° 83789-L-2018 del registro municipal de fecha 4 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. LOZA MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. LOZA MARIA CRISTINA , del inmueble registrado a su nombre y su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 700 - Parc. 23, sito en calle Carlos Gardel n° 556 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1643/2018

VISTO:

El Trámite n° 84030-B-2018 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2018, iniciado por la Señora BARRERA LUCIA NICOLAZA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora BARRERA LUCIA NICOLAZA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho N°: 119 – Fila n° 02 (Fallecido: Loyola Samuel Rosa), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 12 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1644/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68856-A-14 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre de 2014, iniciado por ASOCIACIÓN EVANGELICA MENSAJE DE AMOR Y FE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la iniciación del expediente, corresponde hacer lugar, ya que el pedido fue realizado en tiempo y forma;

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, registrado como; A-466, del CIEN POR CIEN (100%), retroactivo a diciembre del 2014 hasta la actualidad y por el año 2019, solicitada por la ASOCIACIÓN EVANGELICA MENSAJE DE AMOR Y FE, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 12 de noviembre del 2018

DECRETO n° 1645/2018

VISTO:

El Expediente n° 84005-P-2018 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Sr. PERASSI JUAN CARLOS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca FORD ECOSPORT 1.6 RURAL 5 PTAS – Modelo 2010, N.º de Motor R59AB8619639 – N.º Chasis 9BFZE55N4B8619639- DOMINIO: JDK986, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 12 de noviembre del 2018,

DECRETO n° 1646/2018

VISTO:

El Expediente n° 83948-I-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre del 2018, iniciado por el Agente NIETO MARIO ANIBAL, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe de Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente NIETO MARIO ANIBAL – DNI N° 10.412.161 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$299.795,58) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2018.-

Art. 3 ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 12 de noviembre del 2018,

DECRETO n°1647/2018

VISTO:

El Expediente n° 83945-I-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre del 2018, iniciado por la Agente TRIGUERO ROSA AURORA, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe de Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente TRIGUERO ROSA AURORA – DNI N° 12.705.266 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$384.770,40) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2018.-

Art. 3 ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 12 de noviembre del 2018

DECRETO N° 1648/2018

VISTO:

El Trámite n° 84087-G-2018, del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2018, y el Expedientes 1425/13 – Resolución 2208/13 , iniciado por la Srta. GOMEZ SONIA GISELLA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuestas por Expedientes 1425/13 – Resolución 2208/13; iniciado por la Srta. GOMEZ SONIA GISELLA.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de noviembre del 2018

D E C R E T O N° 1649/2018

VISTO:

El Expediente n° 83949-B-2018, del registro municipal de fecha 17 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. BARBERO GRACIELA URSULA , mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa de Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Cementerio solicitada por la Sra. BARBERO GRACIELA URSULA , por los períodos impagos 2006 a 2007 correspondientes a la cuenta n° 0g000552, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 12 de noviembre de 2018

DECRETO N°1650/018

VISTO:

El expediente **N°84149 - R -2018**, del registro Municipalidad de fecha **31 de Octubre de 2018**, mediante el cual la Señora **RIDOLFI, NORMA** titular de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I N° 5.436.537, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 69**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2017 - Dominio **AB018TP**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **RIDOLFI, NORMA**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1)

AUTORÍCESE a la Señora **RIDOLFI, NORMA**, titular de **D.N.I N° 5.436.537**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Fiat Siena - Sedan 4 puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB018TP**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 69**

Art. 2)

NOTIFIQUESE al interesado que la autorización comprende desde el **31 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2018**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3)

El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1651/018

VISTO:

El expediente **510-B-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2011**, por el que la señora **BUSTOS, MARGARITA DEL CARMEN D.N.I. 17.116.309** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **LA NONA BLANCA**, con el rubro **ROTISERÍA - HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 952** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BUSTOS, MARGARITA DEL CARMEN D.N.I. 17.116.309** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LA NONA BLANCA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 952** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ROTISERÍA - HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1652/018

VISTO:

El expediente **1656-G-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2011**, por el que la señora **GARCÍA, MARTHA NOEMÍ D.N.I. 17.116.908** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN AGUSTÍN**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, sito en **AV. ESPAÑA N° 821** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02/03 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCÍA, MARTHA NOEMÍ D.N.I. 17.116.908** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **SAN AGUSTÍN**, sito en **AV. ESPAÑA N° 821** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1653/018

VISTO:

El expediente **34-M-2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2010**, por lo que la firma **M & M S.R.L. CUIT. 30-69884548-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **M&M S.R.L**, con el rubro **DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TABACOS - CIGARRILLOS**, rubros anexos **DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – VENTA MINORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, sito en calle **CHUBUT N° 224** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **M & M S.R.L. CUIT. 30-69884548-8** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **M&M S.R.L.**, sito en calle **CHUBUT N° 224** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TABACO - CIGARRILLOS**, rubros anexos **DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – VENTA MINORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1654/018

VISTO:

El expediente **65316-M-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE ENERO DE 2014**, por el que el señor **MALDONADO, CLAUDIO DANIEL D.N.I. 24.670.124** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA GONZA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **FRUTAS – VERDURAS Y CARNES**, sito en calle **GRAL. LONARDI N° 1245** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02/03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MALDONADO, CLAUDIO DANIEL D.N.I. 24.670.124** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA GONZA**, sito en calle **GRAL. LONARDI N° 1245** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **FRUTAS – VERDURAS Y CARNES**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1655/018

VISTO:

El expediente **61182-L-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MARZO DE 2013**, por el que la firma **LA FORESTAL MADERAS S.R.L. CUIT. 30-71080366-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA FORESTAL MADERAS**, con el rubro **VENTA DE MADERAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1058/60** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02/03 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **LA FORESTAL MADERAS S.R.L. CUIT. 30-71080366-4** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA FORESTAL MADERAS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1058/60** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MADERAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1656/018

VISTO:

El expediente **384-S-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MARZO DE 2011**, por lo que la señora **STINSON, MARGARITA JACQUELINE D.N.I. 16.219.227** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELBEN**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **PAPELERÍA – LIBRERÍA – DIARIOS – VENTA DE BIBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **AV. PTE KENNEDY N° 108** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y 03 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **STINSON, MARGARITA JACQUELINE D.N.I. 16.219.227** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELBEN**, sito en **AV. PTE KENNEDY N° 108** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **PAPELERÍA – LIBRERÍA – DIARIOS – VENTA DE BIBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1657/018

VISTO:

El expediente **414-R-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2011**, por el que el señor **ROSAS, DOMINGO EDUARDO D.N.I. 10.050.795** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **Q´ BIEN**, con el rubro **COMEDOR**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en **AV. ESPAÑA N° 303/17** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02/03 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROSAS, DOMINGO EDUARDO D.N.I. 10.050.795** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **Q´ BIEN**, sito en **AV. ESPAÑA N° 303/17** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMEDOR**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1658/018

VISTO:

El expediente **1401-P-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2011**, por el que la señora **PALACIOS, ELISABETH DEL CARMEN D.N.I. 14.338.089** solicita la correspondiente Autorización Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA – FANTASÍAS - REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 906** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02/03 y a lo Actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PALACIOS, ELISABETH DEL CARMEN D.N.I. 14.338.089** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 906** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALARÍA – FANTASÍAS - REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1659/018

VISTO:

El expediente **65977-F-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2014**, por lo que el señor **FIORAMONTI, MÁXIMO LEONEL D.N.I. 34.560.919** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EXQUISITECES CRISI**, con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 22** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y 03 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FIORAMONTI, MÁXIMO LEONEL D.N.I. 34.560.919** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EXQUISITECES CRISI**, sito en **AV. EDEN N° 444 - Loc. 22** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 12 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1660/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Voz del Interior S.A. representada por los Señores Juan Antonio Castello y Juan Tillard, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde NOVIEMBRE del año 2018 a ENERO (inclusive) del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de los Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la VOZ DEL INTERIOR S.A., Cuit nº 30-50009552-7, representada por los Señores JUAN ANTONIO CASTELLO – D.N.I. nº 14.580.134- CUIT nº 20-14580134-7 y JUAN TILLARD – D.N.I. nº 17.534.101, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde NOVIEMBRE de 2018 a ENERO inclusive, del año 2019. La Voz acepta de conformidad la entrega de 600 suscripciones a ejemplares de la edición del último jueves de cada mes de NOVIEMBRE de 2018 hasta ENERO de 2019, conjuntamente con 600 tarjetas del Club La voz con la misma vigencia, más 300 ejemplares de la edición del último jueves de cada mes de NOVIEMBRE de 2018 hasta ENERO de 2019, según listado provisto por la Municipalidad a la voz. A su vez la Voz se compromete a adherir a comercios a los beneficios de Club La voz específicos y exclusivos en La Falda y a realizar una publicación exclusiva con comercios adheridos en el día que circula el diario en La Falda para los suscriptores. La voz percibiera como base de los servicios acordados, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-) finales mensuales, desde NOVIEMBRE de 2018 hasta ENERO 2019 inclusive, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1661/2018

VISTO:

El desempeño Profesional de la Señora **CARNERO EUGENIA**, promoviendo el Deporte en todos sus aspectos; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Señora Carnero posee una importante trayectoria deportiva en nuestra Comunidad, desarrollándose como Docente, Profesora de Hockey y Entrenadora. Participó como Coordinadora voluntaria de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;

Que este Poder Ejecutivo, quiere destacar la notable actuación de la Señora Carnero, razón por la cual ha dispuesto Declararla Joven Deportista y Profesional Destacada de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR JOVEN DEPORTISTA y PROFESIONAL DESTACADA**, de la Ciudad de La Falda a la Señora **CARNERO EUGENIA**, por fomentar e incentivar el Deporte.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la Señora Carnero entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, 13 de Noviembre de
2018

DECRETO Nº 1662/2018

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año,
entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA FALDA

DECRET
A:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente,
de acuerdo
al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01 .10	OBRAS DIVERSAS	\$ 2,400,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,400,000.00
2.1.08.01 .12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 1,070,000.00	\$ 240,000.00	\$ 1,310,000.00
	INCREMENTO		\$ 1,240,000. 00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01 .08	GAS NATURAL	\$ 11,440,000.00	\$ 1,240,000.00	\$ 10,200,000.00
				\$ -
				\$ -
	DISMINUCION		\$ 1,240,000. 00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su
visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de noviembre del 2018

DECRETO n°1663/2018

VISTO:

El Expediente n° 83806-C-2018 del registro municipal de fecha 5 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. CARDESA JORGE ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Presentar Discapacidad,; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Discapacitado al Sr. CARDESA JORGE ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre y su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 770 - Parc. 39 – PH: 2 -Manz. Of. 4 – Lote Of. A, sito en calle 9 de julio n° 286 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

DECRETO n°1664/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 83991-R-18 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2018, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por ROTARY CLUB LA FALDA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0780 - Parc. 034, sito en calle 25 de Mayo n° 413 de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

DECRETO n°1665/2018

VISTO:

El Trámite n° 84039-P-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. POPEA EDUARDO BRIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. POPEA EDUARDO BRIAN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 741 - Parc. 21, sito en Pasaje Schmidt n° 282 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1666/2018

VISTO:

El Trámite n° 83975-O-2018 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2018, iniciado por la Sra. OLARIAGA NANCY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. OLARIAGA NANCY DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Manz. 330 - Parc. 9, sito en Cerro Cora nº 709 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O nº 1667/2018

VISTO:

El Trámite nº 84044-G-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2018, iniciado por el Sr. GODOY RAUL AGUSTIN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. GODOY RAUL AGUSTIN, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de OCHONGA JUANA RAMONA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 480 - Parc. 10, sito en Obispo Salguero nº 64 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T O n°1668/2018

VISTO:

El Trámite n° 83984-H-2018 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2018, iniciado por el Sr. HEREDIA DANIEL TOMAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. HEREDIA DANIEL TOMAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 850 - Parc. 10, sito en Roma n° 1062 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1669/2018

VISTO:

El Trámite n° 84042-F-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2018, iniciado por el Sr. FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado como Empleado Municipal al Sr. FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, del inmueble registrado a nombre de FERREYRA GRACIELA ELIZABETH Y FERREYRA SILVIA MONICA, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 610 - Parc. 20, sito en Av. Libertad n° 934 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

DECRETO n°1670/2018

VISTO:

El Trámite n° 83944-T-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2018, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado como Empleado Municipal al Sr. TORESANI ABEL, del inmueble registrado a su nombre, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 10, sito en Tristan de Texeda n° 1587 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.13 NOV 2018,

DECRETO n° 1671/2018

VISTO:

El Trámite n° 83946-A-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2018, iniciado por el Sr. AGOST JOAQUIN ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado como Empleado Municipal al Sr. AGOST JOAQUIN ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 590 - Parc. 20, sito en Lavalle n° 1214 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 13 de NOV. 2018,

D E C R E T O n° 1672/018

VISTO:

El Trámite n° 83884-M-2018 del registro municipal de fecha 11 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MALDONADO MARQUESA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) Otorguese un Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del CINCUENTA 50% por el año 2019, a la Sra. MALDONADO MARQUESA EVA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 490 - Parc. 2, sito en Av. Italia n° 1007 de nuestra Ciudad, informando que deberá regularizar planos, para poder obtener el beneficio en 2020.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 13 NOV 2018,

D E C R E T O n° 1673/018

VISTO:

El Trámite n° 83908-I-2018 del registro municipal de fecha 12 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA 50% en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por la Sra. IRUSTA CARMEN, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 910 - Parc. 6, sito en Av. Ferrarini n° 1085 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

DECRETO n° 1674/2018

VISTO:

El Trámite n° 83926-O-2018 del registro municipal de fecha 16 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. OLMOS LEONORA ALIDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por la Sra. OLMOS LEONORA ALIDA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 680 - Parc. 6, sito en Contancio C. Vigil n° 388 de nuestra Ciudad, debido a que la solicitante registra obra social vigente que no declara en el informe.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de noviembre del 2018

DECRETO n°1675/2018

VISTO:

El Trámite n° 83959-S-2018 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Instituto Provincial de la vivienda inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1561 - Parc. 3, sito en calle Tristan de Texeda n° 1444 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1676/2018

VISTO:

El Trámite n° 83943-B-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. BARBERO GRACIELA URZULA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. BARBERO GRACIELA URZULA, del inmueble registrado a su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 510 - Parc. 35, sito en calle Jose Hernandez n° 273 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de NOV. 2018,

D E C R E T O n° 1677/018

VISTO:

El Trámite n° 83732-G-2018 del registro municipal de fecha 1 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE DANIEL, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por el Sr. GALLARDO JORGE DANIEL, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 50 - Parc. 16, sito en Pje. Falucho n° 460 de nuestra Ciudad, debido a que supera el monto estipulado por ordenanza.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1678/2018

VISTO:

El Expediente n° 80915-C-2017 del registro municipal de fecha 2 de noviembre del 2017, iniciado por el Sr. CAVALLO JOSE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Asesoría Letrada, el pedido en cuestión se encuentra enmarcado en las Exenciones Objetivas, Art. 276°; Art. 40 Ley Impositiva Anual, donde dice los modelos 2007 y anteriores para automotores en general no deberían tributar el servicio de tasa de Automotor. Por lo tanto es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Sr. CAVALLLO JOSE en el pago del Impuesto Municipal al Automotor por el año 2017; de los vehículos registrados a su nombre : Marca DODGE CARAVAN – Modelo 1997 - DOMINIO: FNV091 y Marca CHRYSLER CARAVAN – Modelo 1997 - DOMINIO: BHN880 , por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1679/2018

VISTO:

El Trámite n° 83777-T-2018 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2018, iniciado por la Señora TULIAN ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora TULIAN ROSA ELENA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho N°690 Fila N° 03 (Fallecido: Tulian Carmelo Luis), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 13 NOV. 2018,

D E C R E T O n°1680/2018

VISTO:

El Trámite n° 81480-C-2018 del registro municipal de fecha 5 de enero de 2018, iniciado por el Sr. CELIZ JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por el Señor CELIZ JUAN CARLOS, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Fosa: Sec:B – Fila N°: 6 – Fosa N° 2 (Fallecido: ABREGU ELSA) por el año 2018, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1681/2018

VISTO:

El Trámite n° 84036-S-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. SOSA MARCELINA, mediante el cual solicita Descuento en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. SOSA MARCELINA, del inmueble registrado a su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 330 - Parc. 29, sito en calle Pasaje Cerro Cora n° 789 de nuestra Ciudad, debiendo regularizar la infracción de planos para solicitar el descuento en 2020.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1682/2018

VISTO:

El Trámite n° 83828-R-2018 del registro municipal de fecha 5 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL , del inmueble registrado a nombre de MURUA VIRGILIO GELANOR inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 570 - Parc. 11, sito en calle Cabildo n° 353 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1683/2018

VISTO:

El Trámite n° 84054-G-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. GIMENEZ LILIANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por la Sra. GIMENEZ LILIANA MARIA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 681 - Parc. 5, sito en Carlos Gardel n° 370 de nuestra Ciudad, debido a que presenta infracción de planos, ampliación y pileta sin declarar.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1684/2018

VISTO:

El Trámite n° 84040-M-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MARTINEZ MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por la Sra. MARTINEZ MARIA CRISTINA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 100 - Parc. 4, sito en Sarmiento n° 899 de nuestra Ciudad, debido a que posee infracción de planos, 3 unidades habitacionales, pileta y departamento sobre cocheras sin declarar.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T O n° 1685/2018

VISTO:

El Trámite n° 84074-B-2018 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2018, iniciado por la Sra. BRANCA BRIGIDA CAROLINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019, en carácter de Jubilada y 7o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento, solicitado por la Sra. BRANCA BRIGIDA CAROLINA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", de Nicho Urnario N°: 204– Fila N° 2 (Fallecido: ARNOLD LEONIA, BRANCA BAUTISTA) debido a que supera el monto estipulado en la Ordenanza Impositiva Vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O N° 1686/2018

VISTO:

El Trámite n° 84247-A-2018, del registro municipal de fecha 7 de noviembre del 2018, y el Expedientes 0669/13 – Resolución 1578/13 , iniciado por el Sr. AHUMADA MARCELO NICOLAS, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE MULTA, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de MULTA impuesta por Expediente 0669/13 – Resolución 1578/13; iniciado por el Sr. AHUMADA MARCELO NICOLAS.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 13 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1687/018

VISTO:

El expediente **84203-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **ALBIZZATI, RAÚL OSVALDO D.N.I. 13.262.135** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE CALZADOS**, rubros anexos **REGALERÍA - ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN N° 608 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ALBIZZATI, RAÚL OSVALDO D.N.I. 13.262.135** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 608 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE CALZADOS**, rubros anexos **REGALERÍA - ACCESORIOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 13 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1688/018

VISTO:

El expediente **84175-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **GONZÁLEZ, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 37.460.638** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PESCADERÍA MARTÍN**, con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 367/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 37.460.638** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **PESCADERÍA MARTÍN**, sito en **AV. ESPAÑA N° 367/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 13 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1689/018

VISTO:

El expediente **84200-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **GONZÁLEZ, MAYCO D.N.I. 33.117.696**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **UP UNA AVENTURA EN ALTURA**, con el rubro **COTILLÓN**, rubros anexos **JUGUETERÍA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 126/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GONZÁLEZ, MAYCO D.N.I. 33.117.696** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **UP UNA AVENTURA EN ALTURA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 126/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COTILLÓN**, rubros anexos **JUGUETERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1690/018

VISTO:

El expediente **84202-I-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **ISA, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 35.474.275** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HAKUNA MATATA**, con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 262** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ISA, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 35.474.275** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **HAKUNA MATATA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 262** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 13 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1691/2018

VISTO:

El expediente **84240-H-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **HERNANDEZ, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 32.450.967**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERÍA INFANTIL HORA DE AVENTURA**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, sito en calle **SAN LORENZO N° 195** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HERNANDEZ, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 32.450.967** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERÍA INFANTIL HORA DE AVENTURA**, sito en calle **SAN LORENZO N° 195** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre del 2018

D E C R E T O N° 1692/2018

VISTO:

El Expediente n° 83811-V-18, del registro municipal de fecha 5 de octubre del año 2018, iniciado por la Sra. **VILLAFANE BEATRIZ**, mediante el cual solicita **Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y**

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho por pago duplicado correspondiente al periodo septiembre de 2018 de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-01-0800-006, registrado con el N° DE CUENTA 06972.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS \$254,13 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. VILLAFañE BEATRIZ una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS \$254,13, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. VILLAFañE BEATRIZ.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.15 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1693/2018

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios PARA LA PROVISION DE JUEGO ACUATICO EN COMPLEJO 7 CASCADAS, realizado mediante Decreto 1634/2018; y

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir con el plazo establecido de publicación según Ord. 2255 en el Boletín Oficial, se hace necesario modificar la fecha del llamado, debido a que no contamos con el espacio gráfico necesario hasta el día jueves 15 de noviembre del corriente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECTIFIQUESE el Art. 1) del Decreto 1634/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1) LLAMASE a Concurso de Precios para el día 26 de NOVIEMBRE del 2018 a las 12 horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones, PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE JUEGO ACUATICO PARA COMPLEJO 7 CASCADAS.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1694/018

VISTO:

El expediente **82685-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **SASTRE, JORGE HÉCTOR D.N.I. 18.386.125**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LAVADERO AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1003** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: calle **ROMÁN DEHEZA N° 830 (01-01-0130-011-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08/09 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SASTRE, JORGE HÉCTOR D.N.I. 18.386.125** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BUENOS AIRES N° 1003 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVADERO AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: calle **ROMÁN DEHEZA N° 830 (01-01-0130-011-000-000)**

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1695/018

VISTO:

El expediente **83559-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el la señora **SÁNCHEZ, ROSA VIVIANA D.N.I. 21.408.789**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 323** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 002 Local 000) a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Transfiere a: **MENDOZA, AMARILIS DEL VALLE D.N.I. 17.440.537.-**
Denominación: **LAS MARILUCAS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SÁNCHEZ, ROSA VIVIANA D.N.I. 21.408.789**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA** del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 323** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 002 Local 000) con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **MENDOZA, AMARILIS DEL VALLE D.N.I. 17.440.537.-**
Denominación: **LAS MARILUCAS.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.; 15 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1696/018

VISTO:

El expediente **83539-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **TULIÁN, MARÍA BELÉN D.N.I. 35.137.140** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOMOS TOTO**, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 183** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0751 Parc. 008 PH 002 Local 000), a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TULIÁN, MARÍA BELÉN D.N.I. 35.137.140**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOMOS TOTO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 183** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0751 Parc. 008 PH 002 Local 000), con el rubro, **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

debiendo tributar a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.; 15 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1697/018

VISTO:

El expediente **83670-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **TILLAN STAGLIANO, DAYANA LAURA D.N.I. 36.132.584** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL RECAMBIO REPUESTOS Y REPARACIONES**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE REPUESTOS NUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 821** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TILLAN STAGLIANO, DAYANA LAURA D.N.I. 36.132.584**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL RECAMBIO REPUESTOS Y REPARACIONES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 821** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro, **VENTA POR MENOR DE REPUESTOS NUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 de Noviembre de 2018

DECRETO N°: 1698/018

VISTO:

El expediente **83318-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2018**, por el que el señor **GARZÓN, CLAUDIO GUSTAVO D.N.I. 26.413.423**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERRANO**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH. 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GARZÓN, CLAUDIO GUSTAVO D.N.I. 26.413.423** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERRANO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH.000 Local 000), con el rubro **BAR -CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV. de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 16 de noviembre de 2018.-
D E C R E T O N° 1699/2018

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela Aeronáutica Argentina de La Falda, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos con motivo del viaje de estudios de niños de sexto grado que se encuentran imposibilitados de abonar el costo del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la solicitud de la mencionada Escuela, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), para solventar los gastos del viaje de estudios de 6 niños de sexto grado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a la ESCUELA AERONAUTICA ARGENTINA DE **LA FALDA**, representada por la Señora Directora NORMA GLADYS LUNA - D.N.I. n° 14.024.868 – CUIT/CUIL N° 21-14024868-7, para solventar gastos del viaje de estudios de 6 niños de sexto grado.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Accion Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1700/2018

VSITO:

Que el día 21,22 Y 23 de noviembre del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, viajará a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a la reunión convocada por el Sr. Presidente Mauricio Macri con todos los Intendentes de la Provincia de Córdoba. Además realizará diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), quien viajara a la Ciudad de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, el día 21-22 y 23 de noviembre del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-16 de noviembre del 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1701/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Quinteros Marilina Jorgelina, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de mantención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensual por los meses de NOVIEMBRE A DICIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), mensuales, a la Señora QUINTEROS MARILINA JORGELINA - D.N.I. n° 29.843.739 – CUIT n°27-29843739-8, por los meses de NOVIEMBRE A DICIEMBRE del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.,- 16 de noviembre del 2018.-

DECRETO N°1702/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$230.868.-) por el período Septiembre 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$230.868.-) por el periodo SEPTIEMBRE 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre del 2018.-

D E C R E T O N° 1703/2018

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas Médicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial, al Señor a/c de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Contador CASTELLI ARIEL ROBERTO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas Médicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2018; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3- Part. Princ. 05-Item 01- Subitem 07 (Sistema Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1704/2018

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita GISELA SOFIA GIOVANNONNI, para el Asesoramiento en General, desempeñando la firmante o a través del staff de profesionales integrantes del estudio, las actividades propias de tal función; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) CONTRATESE los servicios profesionales de la Dra. GISELA SOFIA GIOVANNONI – D.N.I. N° 28.186.766 – CUIT/CUIL N° 27-28186766-6, para cumplir funciones de Asesoramiento en General, a llevarse a cabo el día 01 de septiembre del año 2018 hasta el día 28 de febrero del año 2019, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 28.034,70.-) MENSUALES, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de noviembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1705/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Paramédicos en el Complejo Recreativos 7 Cascadas de nuestra Ciudad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER, representada por el Señor Garay Jorge Eduardo, para prestar cobertura en el Complejo Recreativo 7 Cascadas con la presencia de un paramédico en forma permanente en el mencionado predio, con el horario de 10.00 a 20.00 hs todos los días desde el 22 de diciembre del 2018 y hasta el 3 de marzo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de EMER, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) diarios con I.V.A.. incluido, lo que arroja un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000.-) el servicio cobertura en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, con la presencia de un paramédico en forma permanente en el Predio, a partir del 22 de DICIEMBRE del año 2018 y hasta el 3 de MARZO del año 2019, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 16 de noviembre del 2018 ,

D E C R E T O N° 1706/2018

VISTO:

Que el día Jueves 22 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo el Acto Conmemorativo del Día Internacional de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, en el Paseo del Andén del Ferrocarril ; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) para solventar los gastos en concepto de, tarjetas de invitaciones, ornamentación del acto, arreglos florales, músico en vivo y algún otro gasto que se produzca en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER – D.N.I. n° 11.825.686, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), para solventar los gastos de la realización del Acto Conmemorativo del Día Internacional de las Víctimas de Accidentes de Tránsito (tarjetas de invitaciones, ornamentación del acto, arreglos florales, música en vivo, etc.), con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 06 (Gastos Ceremonial, Premios, Homenajes y Cortesías) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 16 de noviembre del 2018.-

DECRETO N°1707/2018

VISTO:

La Nota elevada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, remitiéndose al pedido en la nota presentada por El Instituto Especial Madres Argentinas de la Ciudad de La Falda, para solventar una emergencia temporal por deuda con Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad del establecimiento ante tan urgente situación por la que están atravesando, por lo que no podemos permanecer ajeno a la misma, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

subsidio de PESOS VEINTE MIL \$20.000 a la Institución para poder saldar parte de la deuda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** al Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora MARIA ALEJANDRA PARIANI DE ANTONUCCIO – D.N.I. N° 16.505.901 – Cuit/Cuil N°27-16505901-3, en su carácter de Directora del Instituto, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) destinado a saldar parte de la deuda contraída con Rentas.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de
2018.-

DECRETO N° 1708/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se llevara a cabo la “**MUESTRA ANUAL DE LOS TALLERES CULTURALES**”. La misma tendrá lugar el día 23 de noviembre en el escenario de Diagonal San Martín;y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de Sonido, Iluminación, locutor, diseño de revista, tabloneros para exposición, seguros de escenario, viáticos, propaladora;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de la “**MUESTRA ANUAL DE LOS TALLERES CULTURALES**”, el día 23 de noviembre del corriente año , en pago de Sonido e Iluminación (\$10.000), Locución (\$2.000), Alquiler de Tabloneros (\$2.000), Seguros de escenario (\$1.500), Viáticos (\$7.000), diseño de revista (\$15.000), propaladora (\$2.500); con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 20 DE NOVIEMBRE de 2018.-

D E C R E T O N°1709/2018

VISTO:

La necesidad de regular los aranceles establecidos en la Ordenanza Tarifarias Anual en lo referido al ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Los aranceles establecidos en el Art. 144) - Inc.b) y c) usufructo de los servicios del Complejo Recreativo 7 Cascadas a percibir por persona y por día y estacionamiento a partir del 20/11/2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ESTABLECESE** el valor del ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas a partir del 20 de NOVIEMBRE del año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTRADA MAYORES:	\$150.-
ENTRADA MENORES:	\$100
CITY TOUR:	\$ 50.-
CIUDADANOS DE LA FALDA:	\$100.- (con acreditación de DNI)

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 02 – Item 02 – SubItem 06 (Complejo Recreativo 7 Cascadas.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
LA FALDA, P.E 20 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 1710/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Provisión de Equipos de Fusión y Señalización de Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPASA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Provisión de Equipos de Fusión y Señalización de Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285) el metro lineal de señalización, arrojando un total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$211.470.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 12 de NOVIEMBRE de 2018 y hasta el 30 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 20 de noviembre del 2018.-

D E C R E T O N° 1711/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPASA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Pruebas Neumaticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Pruebas Neumaticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$46) el metro lineal de Prueba Neumatica de Hermeticidad, arrojando un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$34.132.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 15 de DICIEMBRE de 2018 y hasta el 30 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 20 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 1712/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Reposición de Contrapiso en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Reposición de Contrapiso en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140) el metro lineal de Reposición de Contrapiso, arrojando un total de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$103.880.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 1 de DICIEMBRE de 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
LA FALDA, P.E 20 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 1713/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de Cuarenta y Un Soldaduras de Servicios Domiciliarios en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad;
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPISA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de Cuarenta y Un Soldaduras de Servicios Domiciliarios en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860) por Soldadura de Servicio Domiciliario, arrojando un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$35.260.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 15 de DICIEMBRE de 2018 y hasta el 30 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 20 de noviembre del 2018.-

D E C R E T O N° 1714/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPISA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Zanjeo, Tapado y Compactación a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de SETECIENTOS CUARENTA y DOS (742) metros lineales de Zanjeo, Tapado y Compactación a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$345) el metro lineal de Zanjeo, Tapado y Compactación, arrojando un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$255.990.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 12 de NOVIEMBRE de 2018 y hasta el 30 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
LA FALDA, P.E 20 de noviembre del 2018.-

D E C R E T O N° 1715/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de 742 metros lineales de Señalización de Seguridad con vallas de advertencia, Cinta Peligro, Etc. en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPISA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de Un mil Trescientos Cincuenta 742 metros lineales de Señalización de Seguridad con vallas de advertencia, Cinta Peligro, Etc. de Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas Adjuntas de esta Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA (\$70) el metro lineal de Señalización, arrojando un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$51.940.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 12 de NOVIEMBRE de 2018 y hasta el 30 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 20 de noviembre de 2018.

D E C R E T O N°1716/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GEPETTO S.R.L. representada por el Señor Torres Leonardo Raúl, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de GEPETTO S.R.L. – CUIT n° 30-71550464-9, representada por el Señor TORRES LEONARDO RAUL – D.N.I. N°29.843.729 – CUIT N° 20-29843729-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E, 20 de noviembre del 2018.-

D E C R E T O N° 1717/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar la siguiente obra: Reparación de Piso de Canal Arroyo Seco en Bahía Blanca entre 273 y 279, de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para realizar la siguiente obra: Reparación de Piso de Canal Arroyo Seco en Bahía Blanca entre 273 y 279 de nuestra ciudad, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$7.650) por 51 m² de Rellenado y Pisonado, a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) el m²; y PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300) por 51 m² de Hormigonado, a razón de PESOS TRESCIENTOS (\$300) el m²; lo que arroja un monto TOTAL de la Obra de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$22.950), a partir del 26



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de OCTUBRE de 2018 al 10 de NOVIEMBRE del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 20 de noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1718/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para la realización de la siguiente Obra: Reparación de Piso en Anexo de Biblioteca Babel de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N° 10.412.152 – CUIT/CUIL N° 20-10412152-8, para la realización de la siguiente Obra: Reparación de Piso en Anexo de Biblioteca Babel de esta Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 1 de NOVIEMBRE hasta el día 16 de NOVIEMBRE del año 2018, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000) por picar la carpeta existente; PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) por realizar 44 m2 de Carpeta de Hormigón con terminación de concreto fino, a razón de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por m2; PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) por nivelar y compactar 24 m2 de suelo; PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) por colocar 24 m2 de loseta asentadas sobre lecho de arena y tomado de junta, a razón de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) el m2; PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) por realizar 4 m2 de Pared de Contención; lo que arroja un monto total de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la obra de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$37.300), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 20 de noviembre del 2018.-
D E C R E T O N° 1719/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Traslado de Residuos Solidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE en la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Traslado de Residuos Solidos Urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-) por viaje realizado, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
LA FALDA, P.E., 20 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1720/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANTIAGO MEIROVICH – D.N.I. N° 06.681.383 – CUIT/CUIL N° 20-06681383-6, para el alquiler de un inmueble identificado como Casa Habitación Ubicada en calle Av. Eden 93/99; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble será destinado a ser utilizado como sede de la Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación;

Que el término de la Locación rige a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre del año 2021;

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE el Local Casa Habitación destinado a SEDE de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, ubicado en calle Av. Eden 93/99, de la Ciudad de La Falda, al Señor SANTIAGO MEIROVICH – D.N.I. N° 06.681.383 – CUIT/CUIL N° 20-06681383-6; el cual funcionara como sede de la Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación , el que regirá a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre del año 2021, por la suma de PESOS VEINTI SEIS MIL (\$ 26.000.-) mensuales por los meses de noviembre y diciembre del 2018; durante el primer semestre del año 2019 (desde enero hasta junio inclusive) se fija en PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000) mensuales; durante el segundo semestre del 2019 (desde julio hasta diciembre inclusive) se fija en PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) mensuales; y a partir del mes de enero del 2020 se ajustará según la Tasa Municipal Retributiva de servicio a la Propiedad del presupuesto vigente de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cada año. Todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EXIMASE en el pago de la Tasa Municipal por Servicios a la propiedad, a partir del 1º de noviembre del 2018 y hasta el 31 de octubre del año 2021, de acuerdo a la proporción establecida en la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Locación, es decir el 86,15% del monto total que se devengue respecto del inmueble locado, quedando el 13,85% restante, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas Subsiguientes.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE..

LA FALDA, P.E., 20 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 1721/2018

VISTO:

La Transferencia recibida por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba el día 15 de noviembre del 2018, por un monto de pesos cincuenta mil \$50.000 en la cuenta: 03- CC \$ - 33600037206; y

CONSIDERANDO:

Que el destino de dichos fondos es para algunos de los gastos ocasionados en la organización del Festival La Falda Rock 2018, llevado a cabo el día 17 de noviembre en el Anfiteatro Municipal Carlos Gardel de la Ciudad de La Falda.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) HAGASE entrega a la Srta. XIMENA CIBIN D.N.I. N°: 25.002.942 CUIL N°: 27-25002942-5, Presidenta de ROKOLA SHOW S.A. CUIT.: 33-71522459-9; la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), para solventar algunos de los gastos del festival LA FALDA ROCK 2018.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1722/2017

VISTO:

El Festival “La Juntada 2018 La Falda”, que se llevara a cabo el día 24 de noviembre del 2018 en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma contará con la presencia del Grupo Ceibo, Compañía Sangre Latina, Grupo Orejano. La mejor Fiesta del Folklore que se realiza en La Falda, contando además con artistas locales;

Que es criterio de este Poder ejecutivo otorgar un Subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), para solventar los gastos que se produzcan en el mencionado Festival;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE un Subsidio al BALLETO LA JUNTADA, representada por el Señor MARTINEZ MATIAS – D.N.I. N° 29.382.370 – CUIT/CUIL N° 20-29382370-8, en carácter de Director del Festival, a llevarse a cabo el día 24 de noviembre del 2018 en el Auditorio Municipal de La Falda, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

30.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-22 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 1723/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora SUAREZ ROSA ANGELA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de honorarios de abogados por deuda personal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar este tipo de gastos;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$4.480.-) por lo mencionado ut supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$4.480.-), a la Señora SUAREZ ROSA ANGELA - D.N.I. n° 13.513.280 – CUIT n°27-13513280-8, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de noviembre del 2018.-

D E C R E T O N°1724/2018

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, a RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.-CUITn°30-64201094-4, representada por VILLAGRA TOMAS- D.N.I. n°22.747.231-CUIT n°20-22747231-7, la cual difundirá toda la información correspondiente en los siguientes medios:

RADIO DIFUSORA DEL CENTRO S.A. – CADENA 3 ARGENTINA- en los programas “JUNTOS, “VIVA la Radio”, TURNO NOCHE”, “UNA MAÑANA PARA TODOS” y “TIEMPO COPARTIDO DOMINGO”, a partir del 01 de AGOSTO de 2018 hasta 30 de JUNIO de 2019, por una suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 88/100 (\$1.098.824,88), los que serán pagaderos en sede municipal de la siguiente manera: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS (\$99.026) en el mes de AGOSTO 2018, y PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$99.979,88) de SEPTIEMBRE de 2018 a JUNIO del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inclusive; en un todo de acuerdo al Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018, y a las partidas subsiguientes que corresponda.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 22 de

Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1725/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de la prestadora BATTISTI CECILIA ISABEL CUIT N° 27-30846181-0- Médica Pediatra, a partir del **1 de Noviembre del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual de CINCO MIL PESOS (\$ 5000), para desempeñarse en el Dispensario Molino de Oro a cargo de la **SECRETARÍA de SALUD** del municipio.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 13 de Noviembre del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

GÓMEZ JOAQUÍN CUIT 20-42785966-6 \$ 9.500.-

MARTÍN JAVIER SEBASTIÁN CUIT 20-30032170-5 \$ 9.500.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1726/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor REYNOSO ERIC ALEXANDER, para la realización de la siguiente Obra: DIVISORIOS DE BAÑOS DE DAMAS Y CABALLEROS, VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS EN COMPLEJO 7 CASCADAS, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor REYNOSO ERIC ALEXANDER – D.N.I. N° 37.525.039 – CUIT/CUIL N° 20-37525039-0, para la realización de la siguiente Obra: DIVISORIOS DE BAÑOS DE DAMAS Y CABALLEROS, VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS EN COMPLEJO 7 CASCADAS, de esta Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 26 de NOVIEMBRE hasta el día 25 de DICIEMBRE del año 2018; por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) por divisorio baños damas; PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) por divisorio vestidores de damas; PESOS VEINTE MIL (\$20.000) por divisor baño caballeros; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por divisor vestidores de caballeros; lo que arroja un monto total de la obra de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre del 2018.-

DECRETO N°1727/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la necesidad de ampliar el fondo destinado a solventar gastos de la Fiesta Nacional del Alfajor, llevada a cabo en el mes de octubre en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación de gastos no excede a la partida destinada para el evento en cuestión y significando el monto que se solicita aproximadamente el 1% de la partida destinada a tal efecto;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), destinado a solventar los gastos imprevistos que surgieron de dicho festival;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AMPLIASE el decreto 1339/2018 que otorga Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, para la realización de la Fiesta Nacional del Alfajor 2018, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-), destinado a solventar los gastos imprevistos que surgieron de la misma; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03(Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 26 de noviembre del 2018-

D E C R E T O N° 1728/2018

VISTO:

El memorándum producido por la Dirección de Desarrollo Social que indica la necesidad de otorgarle una ayuda económica a la Sra. VILLADA ELSA ROSARIO, debido a que la misma está atravesando una crítica situación habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VILLADA se encuentra atravesando una crítica situación habitacional corroborada según informe social, por lo que se le hace imposible afrontar algunos de los gastos de mantención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) por lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) a la Señora VILLADA ELSA ROSARIO – D.N.I. N° 22.449.324 – CUIT N° 27-22449324-5, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 26 de noviembre del 2018

D E C R E T O N°1729/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CORAZZA GERMAN ANGEL, para la realización de 271.93 metros lineales de Cordón Cuneta en calle Liniers entre Río Tercero y Brasil de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0, para la realización de 271.93 metros lineales de Cordón Cuneta en calle Liniers entre Río Tercero y Brasil de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$408,30) el metro lineal, lo que arroja un total de PESOS CIENTO ONCE MIL VEINTINNUEVE CON UN CENTAVO (\$111.029,01.-), obra que será ejecutada en el término de treinta (30) días a partir del 15 de NOVIEMBRE del año



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2018 hasta el día 15 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1– Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (OBRAS VIALES) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de noviembre del 2018

D E C R E T O N°1730/2018

VISTO:

El Expediente Interno n° 84413-I-2018, del registro municipal de fecha 23 de noviembre del 2018, iniciado por el Sr. ORTIZ RAFAEL ANDRES - Categoría 20 – D.N.I. N° 10.706.545, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 23 de noviembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 226301, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Sr. ORTIZ RAFAEL ANDRES, D.N.I. N° 10.706.545, Empleado Municipal - Categoría 20 – Maestranza y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Servicios Generales, a partir del día 23 de noviembre del año 2018 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Sr. ORTIZ, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 1731/2018

VISTO:

La Transferencia recibida por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba por un monto de pesos doscientos cincuenta mil \$250.000,

CONSIDERANDO:

Que el destino de los fondos es pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) al fomento de la cultura que se encuentra desarrollando Emprendimientos Eden S.A. con la instalación de nuevas salas de cine- teatro próximas a inaugurarse, y pesos cien mil (\$100.000) aporte a nuestro municipio para diversas áreas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HAGASE ENTREGA a EMPRENDIMIENTOS EDEN S.A., representado por el Señor Presidente de la Sociedad LEANDRO ROSSI – D.N.I. N° 22.382.067 – CUIT N° 30-71104213-6, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 27 de noviembre del 2018

DECRETO N° 1732

VISTO:

Que mediante **Expediente 1695-L-2009** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE NOVIEMBRE DE 2009**, iniciado por **LA ROSA MARIA ESTHER DNI 13.395.358** mediante el cual solicita autorización para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que posteriormente de finalizado el Expte. de referencia se verifica la existencia de una solicitud de Cese anterior inconclusa mediante Expte. 786-L-1998.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 786-L-1998 de fecha 04 de Agosto del año 1998 para Cese Comercial iniciado a nombre de LA ROSA MARIA ESTHER DNI 13.395.358.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1733/018

VISTO:

El expediente **84321-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **PUGLISI, ANDREA LILIANA D.N.I. 17.397.063**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL - CAMBIO DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RUBRO Y DE DENOMINACIÓN del negocio de su propiedad, denominado **MANDADOS LA FALDA**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - ARTÍCULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - AGENCIA DE QUINIELA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 531/35** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 018 PH 003 Local 000) a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **AGUIRRE, EDGARDO ROBERTO D.N.I. 17.066.414.-**

Cambio de Rubro: **AGENCIA DE QUINIELA - Rubro Anexo: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN LOCAL - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS – ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – FOTOCOPIAS.-**

Cambio de Denominación: **LA LLAVE DE LA SUERTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PUGLISI, ANDREA LILIANA D.N.I. 17.397.063**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL – CAMBIO DE RUBRO Y DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **MANDADOS LA FALDA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 531/35** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 018 PH 003 Local 000) con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS – ARTÍCULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS – AGENCIA DE QUINIELA**, a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **AGUIRRE, EDGARDO ROBERTO D.N.I. 17.066.414.-**

Cambio de Rubro: **AGENCIA DE QUINIELA - Rubro Anexo: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN LOCAL - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS – ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – FOTOCOPIAS.-**

Cambio de Denominación: **LA LLAVE DE LA SUERTE.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1734/018

VISTO:

El expediente **84358-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **PONZIO, MARCELO JAVIER D.N.I. 25.862.769** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BORDALESA**, con el rubro **RESTAURANT CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAAVEDRA N° 118** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PONZIO, MARCELO JAVIER D.N.I. 25.862.769**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BORDALESA**, sito en calle **SAAVEDRA N° 118** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1735/018

VISTO:

El expediente **84329-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **CAVATAIO, JOSEFINA VERÓNICA D.N.I. 35.397.496** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RETAZO´S**, con el rubro **RETACERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 143/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAVATAIO, JOSEFINA VERÓNICA D.N.I. 35.397.496** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RETAZO´S**, sito en **AV. ESPAÑA N° 143/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RETACERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1736/018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **83938-N-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE OCTUBRE DE 2018**, por el la señora **NICORA, MARÍA SOLEDAD D.N.I. 23.785.199**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SON AMORES**, con el rubro **CONFECCIÓN Y VENTA DE ROPA**, rubros anexos **REGALERÍA**, sito en calle **SARMIENTO N° 176** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **NICORA, ELIANA ROSALÍA D.N.I. 25.902.890**

Traslado de Comercio: **SARMIENTO N° 176 – Loc. 1 (02-02-0300-005-000-000).**-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NICORA, MARÍA SOLEDAD D.N.I. 23.785.199**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SON AMORES**, sito en calle **SARMIENTO N° 176** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000) con el rubro **CONFECCIÓN Y VENTA DE ROPA**, rubros anexos **REGALERÍA**, a partir del día **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **NICORA, ELIANA ROSALÍA D.N.I. 25.902.890.**

Traslado de Comercio: **SARMIENTO N° 176 – Loc. 1 (02-02-0300-005-000-000).**-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1737/018

VISTO:

El expediente **84251-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que los señores **BORRA GARCÍA, PEDRO NICOLÁS D.N.I. 36.426.162** y **BORRA GARCÍA, PABLO MARTÍN D.N.I. 37.178.034 SOC. DE HECHO**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON LECHÓN Y SU ALMACÉN GOURMET**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y FIAMBRERÍA**, rubros anexos **VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS – MENUDENCIAS Y CHACINADOS**, sito en calle **SARMIENTO N° 198** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **BORRA GARCÍA, PEDRO NICOLÁS D.N.I. 36.426.162** y **BORRA GARCÍA, PABLO MARTÍN D.N.I. 37.178.034 SOC. DE HECHO**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON LECHÓN Y SU ALMACÉN GOURMET**, sito en calle **SARMIENTO N° 198** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y FIAMBRERÍA**, rubros anexos **VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS – MENUDENCIAS Y CHACINADOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1738/018

VISTO:

El expediente **84265-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **COLUCCIO, SILVANA ANABEL D.N.I. 25.049.568** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLORES DEL ALMA**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARTERAS Y MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO N° 195 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COLUCCIO, SILVANA ANABEL D.N.I. 25.049.568** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLORES DEL ALMA**, sito en calle **SAN LORENZO N° 195 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARTERAS Y MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 27 de noviembre de 2018

DECRETO N° 1739/018

VISTO:

El expediente **83822-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **CEBALLOS, DANIELA ALDANA D.N.I. 36.132.534** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **D & S**, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, rubros anexos **BAR**, sito en calle **SARMIENTO N° 435 – Loc. 23** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 023 Local 000), a partir del día **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLOS, DANIELA ALDANA D.N.I. 36.132.534**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **D & S**, sito en calle **SARMIENTO N° 435 – Loc. 23** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 023 Local 000), con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, rubros anexos **BAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1740/018

VISTO:

El expediente **83679-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **BARRERA, RAUL ERNESTO D.N.I. 16.812.072** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **DR. SALOMÓN MEIROVICH N° 19/25** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: BULACIO, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I. 29.436.720

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARRERA, RAUL ERNESTO D.N.I. 16.812.072**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **DR. SALOMÓN MEIROVICH N° 19/25** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA POR MEOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: BULACIO, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I. 29.436.720

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.; 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1741/018

VISTO:

El expediente **83967-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **CARRERA, ROBERTO ALFREDO D.N.I. 17.383.239** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARRERA REVESTIMIENTO**, con el rubro **VENTA DE REVESTIMIENTO PARED Y TECHOS PARA HUMEDAD**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 233** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0330 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**,
Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA N° 158 (02-02-0320-008-005-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08/ 09 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARRERA, ROBERTO ALFREDO D.N.I. 17.383.239** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARRERA REVESTIMIENTO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 233** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE REVESTIMIENTO PARED Y TECHOS PARA HUMEDAD**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA N° 158 (02-02-0320-008-005-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1742/018

VISTO:

El expediente **84264-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **BRIZZOLARA, DANIEL OSCAR D.N.I. 25.450.199** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRIZZOLARA, DANIEL OSCAR D.N.I. 25.450.199** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1743/018

VISTO:

El expediente **83197-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la señora **ROMANI, ROMINA CLAUDIA D.N.I. 26.005.974**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMPLEJO DEPORTIVO WINGFIELD, con el rubro **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE TENIS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS NOGALES N° 180** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0390 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROMANI, ROMINA CLAUDIA D.N.I. 26.005.974** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COMPLEJO DEPORTIVO WINGFIELD**, sito en calle **LOS NOGALES N° 180** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0390 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE TENIS** , rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1744/018

VISTO:

El expediente **83341-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE AGOSTO DE 2018**, por el que el señor **MALDONADO, CARLOS GUSTAVO D.N.I. 24.188.805** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVI GAS**, con el rubro **DEPÓSITO DE GAS**, rubros anexos **VENTA DE GAS**, sito en calle **FRAY MAMERTO ESQUIÚ N° 588** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MALDONADO, CARLOS GUSTAVO D.N.I. 24.188.805**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVI GAS**, sito en calle **FRAY MAMERTO ESQUIÚ Nº588** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **DEPÓSITO DE GAS**, rubros anexos **VENTA DE GAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 27 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1745 / 2018

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales MALDONADO MARÍA SOL y ZOGBI FEDERICO JOSÉ; para realizar en instalaciones propias Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. MALDONADO MARÍA SOL, DNI N° 30.658.731 – CUIT N° 24-30658731-1, para realizar veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Diciembre y 31 de Diciembre de 2018** por la suma única de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.200.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Dr. ZOGBI FEDERICO JOSÉ, DNI N° 24.670.066 – CUIT N° 20-24670066-5 para realizar veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de Diciembre y 31 de Diciembre de 2018** por la suma única de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.200.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Noviembre, 2018.-

D E C R E T O N° 1746/2018

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTÓRGASE los siguientes adicionales a partir del 1 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Tarea Riesgosa 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

SCARCI Danilo, Legajo 1771. Instrumentista Quirúrgico.

TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

Art. 2) DÉSE el CESE del Adicional Dedicación Funcional otorgado oportunamente, del 20% (Veinte por ciento calculado sobre el básico), y OTÓRGUESE los siguientes Adicionales a partir del 1 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Tarea Riesgosa 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

LAPERIE Gustavo, Legajo 189 - Médico

MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Tarea Insalubre 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

LAPERIE Gustavo, Legajo 189 - Médico

MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico

Art. 3) Los adicionales descriptos en los artículos precedentes, son otorgados sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales les fueran otorgados, o su interrupción si dichas causas cesaren.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 28 de Noviembre de 2018.-

DECRETO 1747 /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA (\$ 305030), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Secretaría de DESARROLLO INSTITUCIONAL Ing. GABRIEL MASSHEIMER, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA (\$ 305030), con cargo de rendición a la Secretaría de Desarrollo Institucional, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
La Falda, P.E, 28 de Noviembre de 2018.-

DECRETO 1748 /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$66700), destinados al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Sr. DIEGO CRUZ VÉLIZ, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 66700), con cargo de rendición a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
La Falda, P.E, 28 de Noviembre de 2018.-

DECRETO 1749 /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 255500), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Secretaría de DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL Arq. DAMIÁN GUSTAVO OLMOS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 255500), con cargo de rendición a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
La Falda, P.E, 28 de Noviembre de 2018.-

DECRETO 1750 /2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 376600), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de ECONOMÍA, HACIENDA y FINANZAS Contador ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaría de SALUD, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 376600), con cargo de rendición a la Secretaría de Salud, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 28 de Noviembre de 2018.-

DECRETO 1751 /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55100), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de ECONOMÍA, HACIENDA y FINANZAS Contador ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55100), con cargo de rendición a la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 28 de Noviembre de 2018

DECRETO N°: 1752/018

VISTO:

El expediente **83336-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la firma **GRAN HOTEL NOR TOMARZA S.A.S. CUIT. 30-71613059-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL NOR TOMARZA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1039/75** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0550 Parc. 003 PH. 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **GRAN HOTEL NOR TOMARZA S.A.S. CUIT. 30-71613059-9**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL NOR TORMARZA**, sito en **AV. EDEN N° 1039/75** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0550 Parc. 003 PH.000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV. de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 28 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1753/018

VISTO:

El expediente **83985-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **CACCIABUE, MARIANO GERMÁN D.N.I. 22.550.830** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVO STRAUSS**, con el rubro **BAR - RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 465 – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CACCIABUE, MARIANO GERMÁN D.N.I. 22.550.830**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVO STRAUSS**, sito en **AV. EDEN N° 465 – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 28 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1754/018

VISTO:

El expediente **84295-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **ACHAGA, RICARDO ADRIÁN D.N.I. 17.794.249** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **FERRETERÍA SAN MARTÍN**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 005 PH 005 Local 000), a partir del día **DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ACHAGA, RICARDO ADRIÁN D.N.I. 17.794.249** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA SAN MARTÍN**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 005 PH 005 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 DE NOV. 2018

DECRETO N° 1755/018

VISTO:

El Expediente n° 84267-G-18, del registro municipal de fecha 8 de noviembre del año 2018, iniciado por la Sra. GUEMES MARIA ESTHER, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho por diferencia en el cedulón de pago del 2 semestre 2018 de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:01-02-0040-028-000, registrado con el N° DE CUENTA 02475.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS \$252,81 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. GUEMES MARIA ESTHER, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS \$252,81, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. GUEMES MARIA ESTHER.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018

D E C R E T O n° 1756/2018

VISTO:

El Expediente n° 84150-M-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca CHEVROLET 700-ONIX JOY 5 PUERTAS – Modelo 2018, N.º de Motor GFK123310 – N.º Chasis 9BGKL48TOJG396829 – DOMINIO: AC954LJ, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1757/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 84136-G-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por el Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad”, para el año 2019, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal comop; circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0570- Parc. 019, ubicado en calle Av Marconi n° 652 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 28 de noviembre del 2018

D E C R E T O n°1758/2018

VISTO:

El Trámite n° 84139-S-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por el Señor SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad”, para el año 2019, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al Señor SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0620- Parc. 005, ubicado en calle Av Libertad n° 838 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 28 de noviembre del 2018

D E C R E T O n° 1759/2018

VISTO:

El Trámite n° 84085-V-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. VEGA SEGUNDO BENITO , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por el Sr. VEGA SEGUNDO BENITO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 50 - Parc. 12, sito en Pasaje calle Laprida n° 976 de nuestra Ciudad, debido a que el solicitante no es el titular de la propiedad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 28 de Noviembre de
2018

DECRETO N° 1760/2018

VISTO

:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 360,000.00	\$ 65,000.00	\$ 425,000.00
1.1.02.0	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$	\$	\$



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

9		330,000.00	30,000.00	360,000.00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 950,000.00	\$ 70,000.00	\$ 1,020,000.00
1.1.03.05	ESTUDIOS, ASISTENC. TECNICA Y CAPACITACION	\$ 3,190,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3,490,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 1,150,000.00	\$ 450,000.00	\$ 1,600,000.00
1.1.03.17	CONSERVAC., REPARAC., INSTALAC., DESMALEZ. Y PODA	\$ 1,975,000.00	\$ 100,000.00	\$ 2,075,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 4,000,000.00	\$ 250,000.00	\$ 4,250,000.00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 3,420,000.00	\$ 320,000.00	\$ 3,740,000.00
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 6,500,000.00	\$ 30,000.00	\$ 6,530,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 1,800,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,850,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2,100,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,150,000.00
INCREMENTO			\$ 1,715,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GRAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHICULOS	\$ 1,980,000.00	\$ 70,000.00	\$ 1,910,000.00
1.1.02.11	DEUDAS EJERC. VENC. NO INCLUIDAS EN RES. PAS.	\$ 210,000.00	\$ 25,000.00	\$ 185,000.00
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP. MUNIC.	\$ 2,800,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,400,000.00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 12,120,000.00	\$ 175,000.00	\$ 11,945,000.00
1.1.03.11	LEASING	\$	\$	\$



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

8		425,000.00	325,000.00	100,000.00
1.1.03.1 9	EROGACIONES LICENCIAS DE CONDUCIR	\$ 325,000.00	\$ 270,000.00	\$ 55,000.00
1.3.05.0 1.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 780,000.00	\$ 150,000.00	\$ 630,000.00
1.3.05.0 2.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 2,234,224.0 0	\$ 300,000.00	\$ 1,934,224.00
DISMINUCION			\$ 1,715,000. 00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1761/2018

VISTO:

El Expediente nº84245- Interno I -2018 ,del registro municipal de fecha 07/11/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , Pliego de Bases y Condiciones, para la Provisión de Juego Acuático para Complejo 7 Cascadas, de la Ciudad de La Falda, Tipo de Contratación, Concurso de Precios; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente CRUCIJUEGO, INSUMOS PUBLICOS S.R.L.;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **ADJUDICASE** a CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L – CUT/CUIL N°30-71206423-0, representada por el Señor DIEGO ALEJANDRO BARAZZUOL – D.N.I. n° 21.958.508 – CUIT n° 20.21958508-0, para la Provisión de Juego Acuático para Complejo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$746.803,05.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – SubItem 09 Obras Complejos Turísticos), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 1762/2018

VISTO:

Que se realizara el “**PRIMER EDICION DE LA COPA CIUDAD LA FALDA**”, a llevarse a cabo los días 07 y 18 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad;
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Oficina de Acción Social conjuntamente con el Club Atlético la Falda y el Club River Plate de la Falda;

Que tal actividad deportiva implica, no solo un motivo de sano esparcimiento y camaradería, sino también la posibilidad de estrechar lazos entre los chicos y jóvenes participantes;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, fomentando la práctica deportiva, por lo que ha dispuesto Declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el “**PRIMER EDICION DE LA COPA CIUDAD DE LA FALDA**”, a realizarse los día 07 y 18 de Diciembre del año 2018, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-30 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1763/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Pereyra Graciela del Valle, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por única vez, a la Señora PEREYRA GRACIELA DEL VALLE – D.N.I nº-27180.573 .– CUIL nº 27-27160573-5, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 30 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1764/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para realizar la siguiente obra: realizar tres canteros en Av. Kennedy esquina Maipú y Uno en J.L. de Cabrera esquina Buenos Aires de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para realizar la siguiente obra: realizar tres canteros en Av. Kennedy esquina Maipú y Uno en J.L. de Cabrera esquina Buenos Aires de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500.), por cavar, retirar tierra, colocar plástico negro y trasladar y colocar ripio blanco en una superficie de 120 m2, a partir del 22 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 02 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 30 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1765/2018

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Cultura y Educación, mediante el cual comunica que se abonen los gastos con motivo de la realización de la NOCHE DE GALA,, para agasajar a los talleristas, a llevarse a cabo el día 7 de Diciembre del corriente año, en el Salón Marechal de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000-) los que serán destinados a solventar los gastos en concepto de sonido, locución, traslados, catering, etc, que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000-), con motivo de la realización de la **NOCHE DE GALA**, a llevarse a cabo el día 07 de Diciembre del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 06 (Gastos Ceremonial, Premios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 30 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N°1766/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan José Raftago, para realizar las tareas de recupero de prestaciones médicas brindadas a beneficiarios de los distintos Agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud en el Hospital Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor JUAN JOSE RAFTAGO – D.N.I. n° 24.465.517 – Cuit n° 20-24465517-4, para realizar las tareas de recupero de prestaciones médicas brindadas a beneficiarios de los distintos Agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud en el Hospital Municipal de La Falda, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de salud) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 30 de noviembre del 2018

D E C R E T O N° 1767 /2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3162 de fecha 28 de noviembre del año 2018, mediante la cual se DISPONE PORCENTAJE DE MONTO DE COPARTICIPACION PARA ASIGNARLO A LA COMUNIDAD REGIONAL;

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3162 sancionada en fecha 28 de noviembre del 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 30 de Noviembre, 2018.-

D E C R E T O N° 1768/2018

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) DÉSE el CESE del Adicional Dedicación Funcional, del **20%** (Veinte por ciento calculado sobre el básico), y OTÓRGUESE los siguientes Adicionales a partir del 1 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Tarea Riesgosa 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

LAPERIE Gustavo, Legajo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MICA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo

Tarea Insalubre 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

LAPERIE Gustavo, Legajo

MICA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo

Art. 2) OTÓRGASE el siguiente adicional con efecto retroactivo a partir del 1 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 al agente municipal que a continuación se detalla:

Falla de Caja 10% (Diez por ciento) del sueldo básico a: _

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo

Art. 3) Los adicionales descriptos en los artículos precedentes, son otorgados sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales les fueran otorgados, o su interrupción si dichas causas cesaren.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 30 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1768/018 BIS

VISTO:

El expediente **84400-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la firma **GRAN HOTEL NOR TOMARZA S.A.S. CUIT. 30-71613059-9**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL NOR TORMARZA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1039/75** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **GRAN HOTEL NOR TOMARZA S.A.S. CUIT. 30-71613059-9** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL NOR TORMARZA**, sito en **AV. EDEN N° 1039/75** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O n.º1769/2018

El Expediente n°84442-I-2018, del registro municipal de fecha 27 de Noviembre de 2018, iniciado por la Agente AMEZAGA NATALIA – D.N.I. n°23.914.646, mediante el cual solicita cambio de categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14) del Estatuto del personal Municipal establece que el Personal que reviste en las categorías CINCO (5) SEIS (6) y SIETE (7) y obtenga un título de enseñanza media será automáticamente promovido a la categoría OCHO (8). ;

Que atento al Art. antes transcripto, la Oficina de Asesoría Letrada considera, que si bien la culminación de la enseñanza media no se encuentra certificada a través



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del denominado "ANALITICO", si existe constancia de que el mismo se encuentra en trámite;

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesta hacer lugar a lo solicitado por la mencionada Agente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al pedido de Recategorización solicitada por la Agente AMEZAGA NATALIA, - D.N.I. n° 23.914.646 otorgándole el cargo de Administrativa Auxiliar – Categoría 8, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ESTABLEZCASE** un plazo de hasta DOCE (12) meses, la presentación del ANALITICO, caso contrario se dejara sin efecto el presente Decreto.-.

Art. 3) **OTORGUESE** una Bonificación del QUINCE POR CIENTO (15%) de su Sueldo Básico, en concepto de Título de acuerdo a lo establecido en el Art. 10) de la ordenanza n° 408/87.-

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (personal) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 5) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 30 de Noviembre de 2018.-

D E C R E T O N° 1770/2018

VISTO:

La realización del "**PRIMER EDICION COPA CIUDAD DE LA FALDA** ", llevarse a cabo el día 09 y 16 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad,

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-) los que serán destinados a solventar los gastos en concepto de sonido, árbitros, ambulancia, premios, trofeos, medallas, policía, etc, que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH por, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-), con motivo de la realización del “**PRIMER EDICION COPA CIUDAD DE LA FALDA** “ a llevarse a cabo el día 09 y 16 de Diciembre del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Prog. Fortalec. Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 3160

VISTO:

El convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh DNI N° 12.393.297, el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Marcelo Massheimer DNI N° 11.825.686 y el Director de Recursos Humanos Sr. Pablo Nicolás Tobares DNI N° 35.636.533 en representación de la Municipalidad de La Falda por una parte y el Sr. Alberto González DNI N° 20.879.413 en su carácter de Secretario General del SITRAM La Falda y zona y el Sr. Jorge Sebastián Tassart DNI N° 24.030.382 Secretario Gremial del SITRAM La Falda y zona por la otra y en representación del SITRAM:

Y CONSIDERANDO:

Que se ha arribado a un acuerdo con el SITRAM para otorgar un aumento a los Empleados de Planta Permanente y Contratados, en los conceptos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Refrigerio, Asistencia y Puntualidad a partir del mes de octubre del corriente año;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3160

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos, el convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh DNI N° 12.393.297, el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Marcelo Massheimer DNI N° 11.825.686 y el Director de Recursos Humanos Sr. Pablo Nicolás Tobares DNI N° 35.636.533 en representación de la Municipalidad de La Falda por una parte y el Sr. Alberto González DNI N° 20.879.413 en su carácter de Secretario General del SITRAM La Falda y zona y el Sr. Jorge Sebastián Tassart DNI N° 24.030.382 Secretario Gremial del SITRAM La Falda y zona por la otra y en representación del SITRAM, para el aumento de los conceptos de Refrigerio, Asistencia y Puntualidad del Personal de Planta Permanente y Contratados que cumplen tareas en la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Artículo 2º) INCORPÓRESE copia del convenio firmado, como Anexo de la presente Ordenanza;

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a las Áreas que correspondan a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 4º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al SITRAM La Falda y zona, para su conocimiento.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3161

VISTO:

La Ordenanza 1946/2007, mediante la cual el Municipio adquiriera lotes en el barrio Alto del Gigante de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que catorce familias de nuestra ciudad atraviesan una delicada situación, cuyo lanzamiento judicial resulta inminente.

Que el Poder Ejecutivo Municipal y este Concejo Deliberante han realizado gestiones tendientes a la obtención de ayuda por parte del Gobierno Provincial que mitiguen las consecuencias del mencionado desalojo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA ORDENANZA:3161

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la cesión de cinco (5) lotes identificados como los 12,13,14,15,16 de la manzana oficial 140 a las familias que conforme surja del informe que al efecto se realice, se encuentran en la problemática descripta.

Artículo 2º) AUTORÍZASE en consecuencia a suscribir un Convenio a tal efecto con cada una de las familias mencionadas, en los términos que crea conveniente, debiendo elevarlo a este Cuerpo para su conocimiento.-

Artículo 3º) DISPÓNGASE a los fines de la construcción de viviendas la excepción al Código de Edificación vigente.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.-

ORDENANZA N° 3162

VISTO:

La creación de la Comunidad Regional del Departamento Punilla, en el marco de la vigencia de la Ley N° 9206, como así también la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

incorporación de esta Municipalidad a dicha Comunidad Regional dispuesta por Ordenanza N° 1645, sancionada con fecha 31 de marzo del año 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a esa Comunidad Regional de una mayor estructura que le permita atender problemas comunes de los diferentes miembros de esa organización intercomunal, como resulta la planificación urbana – ambiental, la capacitación de los recursos humanos en lo atinente a cuestiones que hacen al desarrollo del Valle de punilla, la concreción de obras y la organización de servicios comunes, etc.-

Que a los fines de poder financiar gastos que demanden la organización y administración de estas nuevas estructuras del ente regional, es necesario ampliar el aporte que vienen realizando los distintos miembros que la componen.

Que la Asamblea de la Comunidad Regional acordó disponer a partir del mes de abril del 2018 un aporte mensual por parte de los miembros de la misma, equivalente al 3% del monto bruto de la Coparticipación impositiva de cada mes.

Que con el objeto de facilitar el mencionado aporte se acordó autorizar al Ministro de Economía y Finanzas de la Provincia, para proceder a retener el referido monto de la Coparticipación y acreditarlo a la Comunidad Regional de Punilla.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA:3162**

Artículo 1º) DISPÓNESE el 3% (TRES POR CIENTO) mensual de la Coparticipación Impositiva Provincial asignada, como aporte Municipal a la Comunidad Regional del Departamento Punilla.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que autorice al Ministerio de Finanzas de la Provincia que dicho porcentaje sea descontado directamente de la Coparticipación que mensualmente remite a este



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipio, para depositarlo en la Cuenta Bancaria de la Comunidad Regional del Departamento Punilla.

Artículo 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza a quien corresponda.

Artículo 4º) DERÓGASE la Ordenanza N° 1772/2015.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA